

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento

b) Domicilio: Plaza de España, 4

c) Localidad: Alcubierre (Huesca)

d) Fecha: El quinto día hábil desde la terminación del plazo de presentación e) Hora: 13 horas

10. Gastos de anuncios.

Los gastos ocasionados por la publicación de los anuncios preceptivos serán de cuenta del adjudicatario.

En Alcubierre a 22 de enero de 2004.- El alcalde-presidente, Álvaro Amador Lacambra.

## AYUNTAMIENTO DE SAHÚN

510

### ANUNCIO

En sesión Ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de fecha de 9 de diciembre de 2003 se adoptó acuerdo relativo a la aprobación del estudio de coste y el establecimiento de la Ordenanza Fiscal reguladora de abastecimiento de agua potable y saneamiento. Dicho acuerdo se somete a exposición pública durante un periodo de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia. Durante el periodo de exposición pública los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría de este ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, los acuerdos provisionales adoptados se elevarán a definitivos.

En Sahún, a 26 de enero de 2004.- El teniente de alcalde por sustitución, Juan Antonio García Doz.

511

### ANUNCIO

En sesión Ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de fecha de 9 de diciembre de 2003 se adoptó acuerdo relativo al establecimiento de la Ordenanza reguladora de los caminos y vías públicas de este Municipio. Dicho acuerdo se somete a exposición pública durante un periodo de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia. Durante el periodo de exposición pública los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría de este ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, los acuerdos provisionales adoptados se elevarán a definitivos.

En Sahún, a 26 de enero de 2004.- El teniente de alcalde por sustitución, Juan Antonio García Doz.

512

### ANUNCIO DE LICITACIÓN

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 9 de diciembre de 2003 se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir por procedimiento abierto el concurso de la obra PROYECTO DE EJECUCIÓN DE MEJORA DE LAS REDES EXISTENTES, AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS DEPÓSITOS ACUMULADORES DE LOS NÚCLEOS DE ERISTE, SAHÚN Y ERESUÉ, FASE I, convocándose licitación de acuerdo con las siguientes características:

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

-Organismo: Ayuntamiento de Sahún (Huesca).

-Dependencia que tramita el expediente: Secretaria.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Realización de las obras comprendidas en el Proyecto de ejecución de mejora de las redes existentes, ampliación y construcción de nuevos depósitos acumuladores de Eriste, Sahún y Eresué, fase I.

- Lugar de ejecución: Eriste (T.M. de Sahún).

-Plazo de ejecución: 25 semanas desde el replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

-Tramitación: Ordinaria.

-Procedimiento: Abierto.

-Forma: Concurso

4.- PRESUPUESTO DE BASE DE LICITACIÓN: 366.970,18 EUROS.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 7.339,40 EUROS ( 2 %).

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

Ayuntamiento de Sahún, Plaza Mayor, 1, 22468 SAHÚN

Tel: 974551334.

-Fecha límite de obtención de documentos e información: último día de presentación de ofertas.

7.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:

GRUPO E: Obras Hidráulicas

SUBGRUPO I: Abastecimientos y saneamientos.

CATEGORÍA: d).-

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

-Fecha límite de presentación: 26 días naturales a partir del siguiente de la publicación del anuncio.

-Documentación a presentar: la establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

-Lugar de presentación: Registro general del Ayuntamiento de Sahún, en horarios de oficina, o por cualquiera de los medios previstos en la legislación vigente.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

-Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Sahún, Plaza Mayor 1, 22468 SAHÚN.

-Fecha: dentro de los diez días siguientes al de la fecha límite de presentación de solicitudes, previa convocatoria al efecto.

En Sahún, a 26 de enero de 2004.- El teniente de alcalde por sustitución, Juan Antonio García Doz.

## AYUNTAMIENTO DE FRAGA

513

PLANA SOROLLA, DANIEL, ha solicitado de esta Alcaldía licencia municipal para el ejercicio de actividad de actualización de explotación porcina en ciclo cerrado a cerdos de cebo en Polígono 81, parcelas 70, 80 y 81 de Fraga (Huesca), expte. R.A.M.I.N.P. nº Actividades Clasificadas/2003/928.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de DIEZ DÍAS a contar de la inserción del presente Edicto en el «Boletín Oficial de la provincia».

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Departamento de Servicios Técnicos de este Ayuntamiento.

Fraga, 19 de enero de 2004.- El alcalde, D. Vicente Juan Juesas.

514

CAIXA PENEDÉS, ha solicitado de esta Alcaldía licencia municipal para el ejercicio de actividad de oficina bancaria en ARAGÓN, 41 de Fraga (Huesca), expte. R.A.M.I.N.P. nº Actividades Clasificadas/2004/934.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de DIEZ DÍAS a contar de la inserción del presente Edicto en el «Boletín Oficial de la provincia».

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Departamento de Servicios Técnicos de este Ayuntamiento.

Fraga, 19 de enero de 2004.- El alcalde, Vicente Juan Juesas.

## AYUNTAMIENTO DE TIERZ

515

*BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER, MEDIANTE OPOSICIÓN, UNA PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES EN RÉGIMEN LABORAL A TIEMPO PARCIAL RESERVADO A ASPIRANTES CON MINUSVALÍA.*

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria. De conformidad con lo acordado por este Ayuntamiento en pleno en Sesión de fecha 9 de septiembre de 2003, se procede a convocar las pruebas selectivas para la provisión de la plaza que a continuación se indica y cuyas bases, aprobadas en la misma Sesión, son las siguientes

SEGUNDA.-

Características de la contratación:

Tipo de contrato: Laboral a tiempo parcial, en jornada semanal de 20 horas, por lo que respecta a la jornada laboral, deberá aceptarse la flexibilidad necesaria para atender fuera del horario normal las contingencias que puedan producirse.

Plaza: Operario de Servicios múltiples. Reserva de minusvalía entre el 33 y el 40%.

Duración, con carácter fijo, con seis meses de prueba. Retribución bruta mensual: 450,76 euros. Normativa de aplicación: Legislación laboral vigente.

TERCERA.- Funciones del Puesto Aquellas derivadas de las actividades o servicios realizados por el Ayuntamiento, bajo las instrucciones del alcalde o persona en quien delegue, destacando entre otras y sin carácter limitativo:

- Vigilancia, mantenimiento y conservación de las redes de abastecimiento de agua, saneamiento y alumbrado público.

- Limpieza, mantenimiento y riego de jardines y zonas verdes.

- Mantenimiento y limpieza de cementerios. Uso de maquinaria al efecto.

- Conservación, mantenimiento, limpieza y vigilancia de las vías públicas, de mobiliario urbano y limpieza de papeleras, recogida de pilas y similares que pueda establecerse.

- Mantenimiento, conservación y limpieza de edificios e instalaciones públicas.

- Control de herramientas y útiles de propiedad municipal.

- Auxilio como peón en obras e instalaciones de carácter municipal que se le encomienden.

- Labores de apoyo a la actividad administrativa del Ayuntamiento, notificación de documentos, recogida de correspondencia y paquetes, apoyo en la organización de actos protocolarios y festivos, instalación de señalizaciones en vía pública, vigilancia del cumplimiento de las ordenanzas municipales, cobros de tasas y precios públicos, control de ocupación de la vía pública, lectura de contadores, otras necesarias para el funcionamiento óptimo de la actividad municipal.

- Aquellas obras que se deriven de la normal actividad de los servicios municipales.

- CUARTA.- Requisitos de los aspirantes:

- a) Ser español o ciudadano de la Unión Europea.

- b) Tener cumplidos 18 años de edad.

- c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impidan el desempeño de las funciones que se inherentes al puesto.

- d) No hallarse incurso en causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con la Administración.

- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- f) Tener carnet de conducir tipo B y de vehículo propio.

- g) Estar en posesión del título de graduado escolar o certificado de estudios primarios, o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.

- G) Tener la condición de minusválido con un grado entre el 33 y el 40 % que no le impida el desempeño de sus funciones.

- Los requisitos anteriormente reseñados deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se mantendrán los mismos durante el proceso selectivo y se acreditarán en el plazo de veinte días naturales desde el momento en que se haga pública la relación de aprobados y únicamente en el caso de ser nombrado para ocupar la plaza.

- QUINTA.- Presentación de solicitudes. 1.- Las instancias solicitando participar en la oposición que se convoca, se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento, o bien por cualquiera de las formas previstas por el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigidas al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tierz, dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia Si el último día del plazo es sábado, o inhábil, se trasladará al día siguiente hábil: En la instancia deberán constar los siguientes datos: - Datos personales, domicilio y teléfono. Dirección y teléfono a efecto de notificaciones. - Declaración responsable de que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos para participar en la convocatoria.

Deberá acompañar a la instancia: - Fotocopia del D.N.I.

Fotocopia del documento acreditativo de la titulación académica, y certificado acreditativo de la minusvalía.

SEXTA.- Admisión de aspirantes y fecha de ejercicios. Expirado el plazo de presentación de instancias, El alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos en el plazo máximo de 1 mes, que se publicará en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento, indicando asimismo los plazos para subsanación de errores o alegaciones de los excluidos, lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como composición del Tribunal e inicio del cómputo de diez días para su posible recusación.

SÉPTIMA.- Tribunal calificador. Compuesto por: Presidente: Alcalde Presidente del Ayuntamiento, o persona en quien delegue. Vocales: Un concejal del Ayuntamiento. El Técnico de Urbanismo de la Mancomunidad Hoya Somontano. Un técnico representante de la Diputación Provincial de Huesca. Un técnico representante de la D.G.A.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus suplentes y será hecha pública mediante anuncios en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo obligada la presencia del Presidente y del Secretario. Las decisiones se tomarán por mayoría de sus miembros, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Sr. Alcalde.

OCTAVA.- Comienzo de los ejercicios. Llamamiento único: Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, mediante anuncio en el tablón de anuncios, simultáneamente a la publicación de la lista definitiva de admitidos, debiendo señalar con exactitud la fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas, quedando excluidos los que no comparezcan, salvo casos debidamente justificados a criterio del Tribunal.

Orden de actuación: El orden de actuación se iniciará por el aspirante cuyo apellido comience por la letra Q de acuerdo con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la administración Pública de 15 de abril de 1999.

NOVENA.- Procedimiento de selección. Oposición: Prueba de cultura general, que consistirá en:

- Realización de un dictado, en el que se valorará la presentación, limpieza y ortografía.

- Realización de operaciones aritméticas elementales.

Se valorará con un máximo de diez puntos pasando a la siguiente prueba aquellos que consigan al menos cinco puntos.

Pruebas prácticas que determinará el Tribunal en relación con las funciones propias de la plaza. Si son varias pruebas el propio tribunal determinará que puntuación otorga a cada una de ellas, sin que la puntuación global de todas ellas pueda superar los diez puntos, siendo preciso alcanzar como mínimo cinco puntos para pasar a la siguiente prueba. La nota final de la fase de oposición consistirá en la suma de las pruebas teóricas y prácticas.

DÉCIMA.- Desarrollo de las pruebas. El día, hora y lugar, fijados en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tierz para el comienzo de los ejercicios, tendrá lugar el primero de los previstos en la fase de oposición y, una vez corregido, se fijará en la puerta del local donde hubiere tenido lugar, la lista con las puntuaciones y llamamiento a quienes hubieran alcanzado la puntuación mínima exigida para realizar el segundo de los ejercicios que podrá tener lugar el mismo o diferente día. Valorada la segunda prueba el tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento las puntuaciones obtenidas, con indicación del candidato que hubiera superado totalmente el proceso selectivo. Se establecerá un turno de reserva o bolsa de trabajo con el resto de aspirantes que superen la prueba, en función del total de las puntuaciones obtenidas. Los aspirantes serán convocados provistos de su DNI para cada ejercicio en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de cualquier aspirante en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios siendo excluido del proceso selectivo.

UNDÉCIMA.-

Presentación de documentos. El aspirante aprobado presentará en la Secretaría del Ayuntamiento los documentos originales de las condiciones exigidas dentro del plazo de veinte días naturales desde la publicación del nombre del aprobado. Cumplidos los trámites anteriores, el Presidente de la Corporación efectuará firmar el oportuno contrato en el plazo de quince días naturales desde el que le sea notificado el nombramiento.

Transcurrido el plazo sin proceder a la firma por causas no justificadas a él imputables, se entenderá que renuncia a la plaza y, por consiguiente, al nombramiento.

DUODÉCIMA.- Residencia en el Municipio. Para el desempeño de sus funciones, el trabajador nombrado deberá residir en el municipio de Tierz por así hacerlo aconsejable las características del puesto, que implican la necesidad de una disponibilidad inmediata para atender cualquier tipo de incidencia, avería o emergencia en las infraestructuras, instalaciones o servicios municipales en el mismo momento en que se produzcan.

DECIMOTERCERA.- Incidencias. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos que estime necesarios para el buen funcionamiento de la oposición en todo lo no previsto en estas bases. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso -Administrativo del Tribunal superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la provincia. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente. Estas bases han sido aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 9 de septiembre de 2.003.

DECIMOCUARTA

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en la ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de la Bases de Régimen Local; Ley 7/1999 de 9 de abril de Régimen Local de Aragón; Ley 30/1984 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública y disposiciones posteriores que la modifiquen; Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995; y Real Decreto 896/1991 de 7 de junio por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento para la selección de los funcionarios de Administración Local

#### ANEXO D

#### MODELO DE INSTANCIA

....., con domicilio a efectos de notificaciones en .....C/..... nacido el ....., comparece y solicita tomar parte en la oposición convocada por el Ayuntamiento de Tierz, para la provisión de una plaza de operario de servicios múltiples a tiempo parcial reservado a personas con minusvalía, a cuyo efecto se hace constar.

Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para poder concurrir con las Bases aprobadas por acuerdo plenario de y publicadas en el Boletín Oficial de la provincia

Tierz, a 26 de enero de 2004.-

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tierz.

Tierz, a 25 de noviembre de 2003.- El alcalde-presidente, Jesús Alfaro Santafé.

## AYUNTAMIENTO DE JACA

536

### ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de Noviembre de 2003, acordó el establecimiento de precios públicos por la prestación de servicios en las Áreas de Juventud y Cultura y, en consecuencia, aprobó provisionalmente las Ordenanzas Números 2 y 3 reguladoras de esos precios públicos, exponiéndose al público por período de treinta días.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado reclamaciones, la aprobación provisional ha quedado elevada a definitiva, con arreglo a lo dispuesto en el Art. 140.1 d de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón.

Se procede seguidamente a la publicación íntegra de las Ordenanzas aprobadas, conforme a lo previsto en el art. 141.1 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón.

#### ORDENANZA NÚMERO 2, REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE JUVENTUD

##### FUNDAMENTO Y RÉGIMEN

###### Artículo 1.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 41 y 117 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se establece los precios públicos por la realización de actividades por el Área de Juventud, que se regularán conforme a lo establecido en los arts. 41 a 48 de la Ley citada, por la Ley 8/89, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos y por lo preceptuado en estas normas reguladoras.

###### OBJETO

###### Artículo 2

Constituye el objeto de estos precios públicos la participación en las actividades organizadas por el Área de Juventud de éste Ayuntamiento, en concreto:

- Escuelas jóvenes.
- Cursos y talleres.
- Visitas y excursiones

###### OBLIGADOS AL PAGO

###### Artículo 3

Quedan obligados al pago de los precios públicos regulados en estas normas, quienes participen en las actividades organizadas por el Área de Juventud.

No obstante no estarán obligados al pago de los citados precios públicos aquellas actividades que por no precisar monitor, o por su carácter preventivo se considere innecesario la percepción de un precio público para participar en las mismas. En la publicidad de las actividades se indicará expresamente el carácter gratuito o no de las actividades.

###### OBLIGACIÓN DE PAGO

###### Artículo 4

La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde que se desde que se inicia la realización de la actividad.

###### CUANTÍA

###### Artículo 5

La cuantía de los precios públicos por la realización de actividades contenidos en las presentes normas reguladoras, se calcularán en función de las siguientes tarifas:

Jóvenes menores de 18 años	
- De 10 a 20 horas de duración .....	6 euros
- De 21 a 30 horas de duración .....	12 euros
- De más 30 horas de duración .....	18 euros
B. Jóvenes entre 18 y 25 años :	
- De 10 a 20 horas de duración .....	15 euros
- De 21 a 30 horas de duración .....	30 euros
- De más 30 horas de duración .....	45 euros
C. Jóvenes de más de 25 años :	
- De 10 a 20 horas de duración .....	18 euros
- De 21 a 30 horas de duración .....	36 euros
- De más 30 horas de duración .....	54 euros

###### NORMAS DE GESTIÓN

###### Artículo 6

1. La Administración y cobro de los precios públicos se llevará a cabo por el Ayuntamiento de Jaca

2. Se exigirá el depósito previo de las cuantías establecidas en el artículo anterior como requisito para que se pueda acceder a participar en las actividades, estableciéndose el régimen de autoliquidación.

3. Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, la actividad no se desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

4. Las deudas por precios públicos, se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio, siempre que hubiesen transcurrido seis meses desde su vencimiento sin que se haya podido conseguir su cobro a pesar de haberse realizado las oportunas gestiones.

###### MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA

###### Artículo 7

De conformidad con lo establecido en el art. 48.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y en el art. 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se delega por el Pleno de la Corporación en la Comisión de Gobierno las facultades para modificar la presente Ordenanza.

###### DISPOSICIÓN FINAL

Esta Ordenanza, aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en Jaca el 5 de noviembre de 2003, comenzará a regir a partir del 1 de enero de 2004 y continuará vigente mientras no se acuerde su modificación o derogación.

En caso de modificación parcial, los artículos no modificados permanecerán vigentes.

#### ORDENANZA NÚMERO 3 REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE CULTURA

##### FUNDAMENTO Y RÉGIMEN

###### Artículo 1.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 41 y 117 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se establece los precios públicos por la realización de actividades por el Área de Cultura, que se regularán conforme a lo establecido en los arts. 41 a 48 de la Ley citada, por la Ley 8/89, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos y por lo preceptuado en estas normas reguladoras.

###### OBJETO

###### Artículo 2

Constituye el objeto de estos precios públicos la participación en las actividades organizadas por el Área de Cultura de éste Ayuntamiento.

###### OBLIGADOS AL PAGO

###### Artículo 3

Quedan obligados al pago de los precios públicos regulados en estas normas, quienes participen en las actividades organizadas por el Área de Cultura.

###### OBLIGACIÓN DE PAGO

###### Artículo 4

La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde que se desde que se inicio la realización de la actividad.

El pago del precio público por la matrícula se realizará en el lugar y en la forma que se indica por el Departamento de Cultura y se deberá acreditar con anterioridad al inicio de cada actividad siendo éste un requisito indispensable para que se admita la solicitud.

###### CUANTÍA

###### Artículo 5

La cuantía de los precios públicos por la realización de actividades contenidos en las presentes normas reguladoras, se calcularán en función de las siguientes tarifas:

ACTIVIDAD .....	PRECIO PÚBLICO
Rutas ECOMUSEO .....	10 • Adultos
.....	6 • niños/jubilados
Programa Conocer la naturaleza y similares .....	7 •
Programa cultural «Jaca conozca la Ciudad»: .....	7 •
Actividad, Taller de Narración Oral .....	32 •
Curso de construcción y manejo de dulzaina:	
Por la matrícula al curso .....	52 •
Por cada mes .....	38 •
Curso de construcción y manejo de la gaita de boto o similares:	
Por la matrícula al curso .....	65 •
Por cada mes .....	38 •
Curso de Luthería tipo A .....	72 •
Curso de Luthería tipo B .....	52 •
Curso de Campanas tipo A .....	72 •
Curso de Campanas tipo B .....	52 •

###### NORMAS DE GESTIÓN

###### Artículo 6

1. La Administración y cobro de los precios públicos se llevará a cabo por el Ayuntamiento de Jaca

2. Se exigirá el depósito previo de las cuantías establecidas en el artículo anterior como requisito para que se pueda acceder a participar en las actividades, estableciéndose el régimen de autoliquidación.

3. Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, la actividad no se desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

4. Las deudas por precios públicos, se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio, siempre que hubiesen transcurrido seis meses desde su vencimiento sin que se haya podido conseguir su cobro a pesar de haberse realizado las oportunas gestiones.